



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe del “Examen especial de verificación a cumplimiento a la política de donaciones y aplicación de tarifas preferenciales por parte de las Empresas de CEPA”

Año 2021

San Salvador, 12 de julio de 2022

REF. UAI-INF- 003/2022

ÍNDICE

CONCEPTO	PAGÍNA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados)	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	4
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES	5
VII. CONCLUSIÓN	5
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO	6

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 12 de julio de 2022

REF. UAI-INF-003/2022

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,
Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,
Presente.**

El presente informe contiene los resultados del “Examen especial de verificación a cumplimiento a la política de donaciones y aplicación de tarifas preferenciales por parte de las Empresas de CEPA”, correspondiente al año de 2021. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación con referencia **UAI-AUTO-005-2022** de fecha 10 de enero de 2022, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El presente examen se desarrollará aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el Artículo 30 numerales del 1) al 3) y el Manual de Auditoría Interna de CEPA, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

Las donaciones y tarifas preferenciales, constituyen un elemento importante a tener en cuenta en las actividades de control interno que realiza Auditoría Interna, por lo tanto, es necesario verificar el otorgamiento de donaciones y/o autorización de tarifas preferenciales a entidades del Estado, municipalidades, corporaciones o fundaciones de Derecho Público y corporaciones y fundaciones de Utilidad Pública sin fines de lucro.

Es importante, verificar dicha área, debido a que los últimos 3 años no ha sido sujeta a verificación; siendo importante para la CEPA tener un control interno adecuado y fiable a la hora de otorgar, registrar y documentar las donaciones y tarifas preferenciales.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar si el otorgamiento de tarifas preferenciales y donaciones, cumplen con lo establecido en la Política de Donaciones y Aplicación de Tarifas Preferenciales.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y verificar las tarifas preferenciales otorgadas a los clientes, con la finalidad de determinar si están han dado cumplimiento a la normativa regulatoria.
- Determinar si las donaciones otorgadas por la Comisión fueron encausadas a programas de desarrollo de ayuda a la comunidad.
- Verificar que las donaciones y las tarifas preferenciales hayan sido autorizadas por la Junta Directiva de la Comisión.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen comprendió la revisión de la documentación que respalda el otorgamiento de las tarifas preferenciales y donaciones, durante el período sujeto a verificación.

El examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, Políticas, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

IV. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados)

Los principales procedimientos desarrollados en el presente examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Se solicitó Departamento de contabilidad el registro de las donaciones otorgadas por la Comisión durante el año sujeto a verificación, determinando y constatando que para el periodo verificado únicamente se inicio el proceso para el otorgamiento de donación de 3 contenedores a la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- b) Se verificó la documentación de soporte emitida por las secciones y unidades correspondientes del Puerto de Acajutla, para iniciar el proceso de donación de 3 contenedores solicitados por la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social del

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, determinando que el proceso se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento N° 7 – Donación de Bienes del Manual de Activos Fijos de CEPA y FENADESAL, no determinando ninguna observación al respecto.

- c) Se requirió a cada una de las Secciones de Facturación de las empresas de la CEPA el detalle mensual de las tarifas preferenciales otorgadas a los clientes, durante el periodo sujeto a verificación, constatando que únicamente el AIES/SOARG otorgo tarifas preferenciales.
- d) Se verificaron las solicitudes emitidas por las Instituciones Públicas y Fundaciones y Corporaciones de Utilidad Pública, para acceder a tarifas preferenciales, constatando que cada tarifa preferencial autorizadas y otorgada, cuenta con dicha solicitud.
- e) Se verificó la documentación de soporte, donde consta la autorización por parte de Junta General, Gerente General y/o Gerente Aeroportuario del AIES/SOARG, para otorgar las tarifas preferenciales, determinando que estas han sido autorizadas correctamente y aplicadas a los clientes.
- f) Se verificó que la aplicación de tarifas presenciales y otorgamiento de donaciones, dio cumplimiento a lo establecido en la Política de Donaciones y Aplicación de Tarifas Preferenciales, así como de otra normativa relacionada.
- g) Se efectuó verificación de los informes emitido por Gerencia General de la CEPA a la Junta General, por las autorizaciones de tarifas preferenciales otorgadas a los clientes en el periodo sujeto a verificación, no determinando alguna observación al respecto.
- h) Se efectuó verificación de los informes emitido por la Gerencia Aeroportuaria del AIES/SOARG a la Gerencia General, por las autorizaciones de tarifas preferenciales otorgadas al Ministerio de Salud en el periodo sujeto a verificación, no determinando ninguna deficiencia al respecto.
- i) Además, se efectuó verificación de los informes emitido por la Gerencia Aeroportuaria del AIES/SOARG a la Junta Directiva de La CEPA, por las autorizaciones de tarifas preferenciales otorgadas al Ministerio de Salud en el periodo sujeto a verificación, constatando que estas fueron informadas en su totalidad.
- j) Se constató que la Gerencia Financia no elaboró, emitió ni entregó a Junta Directiva, informes mensuales por las tarifas preferenciales autorizadas por la Junta Directiva de la CEPA, Gerente General y Gerente del AIES-SOARG, durante el año 2021, para dar a conocer el monto de ingresos no percibidos por el otorgamiento de tarifas preferenciales. Lo anterior, se ha considerado **Asunto menor**, lo cual se encuentra justificado en Carta a la Gerencia con referencia **UAI-MEM-138/2022** de fecha 11 de julio de 2022 emitida por esta Unidad.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Luego de haber efectuado los procedimientos correspondientes y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, relativa al otorgamiento de tarifas preferenciales y donaciones, se obtuvo el siguiente resultado:

Al 31 de diciembre de 2021, se otorgaron las tarifas preferenciales y donaciones, de acuerdo al detalle al siguiente:

Detalle de Tarifas Preferenciales y Donaciones

Mes	Tarifas Preferenciales (valores incluye IVA)	Donación
1	\$ 4,034.10	
2	\$ 2,206.79	
3	\$ 1,475.02	
4	\$ 1,363.62	
5	\$ 1,426.57	
6	\$ 1,561.65	
7	\$ 1,132.40	
8	\$ 1,087.10	
9	\$ 317.59	
10	\$ 3,202.15	
11	\$ 203.87	\$ 2,400.00
12	\$ 613.70	
Total general	\$ 18,624.56	\$ 2,400.00

Fuente: elaboración propia a partir de información proporcionada por Contabilidad y Sección de Facturación del AIES/SOARG

De la verificación efectuada a las **donaciones**, se determinó que a través de Nota N° **0132**, con referencia **AV.MISP.2BX.1-163**, de fecha **03/11/2021**, del Lic. Carlos Marroquin, Director de Reconstrucción del Tejido Social, del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**, efectuó solicitud de donación de 3 contenedores a la CEPA, por lo que a través de la sección de Activo Fijo del Puerto de Acajutla, se verificó la disponibilidad de los mismos, determinando, que el Puerto si contaba con dichos bienes para ser donados; a partir de lo anterior, se inició el proceso de otorgar la donación de los siguientes bienes:

N°	Contenedor	N° de Inventario	Tipo	N° DUCA	Valor Contable
1	TTNU4588837	1206600006	40	4-14875	\$ 800.00
2	TTNU4765064	1206600010	40	4-14875	\$ 800.00
3	GATU4144324	1206600012	40	4-14875	\$ 800.00

La donación antes citada, aún se encuentra en proceso -es decir, no se ha efectuado entrega de los bienes-, debido a que se deben de realizar gestiones de autorización con otras Instituciones Públicas, para hacer entrega efectiva de los bienes a donar, encontrándose en proceso las siguientes autorizaciones y procesos:

1. Acuerdo de Donación emitido por el Ministerio de Obras Públicas.
2. Elaboración y Firma de Acta de entrega de Donación.

3. Descargo de los bienes donados en contabilidad y SADFI.

Por lo anterior, la presente donación se encuentra en proceso, lo que da como resultado un **seguimiento por parte de Auditoría** hasta la entrega final de los bienes a donar, ya que, para llevar a cabo el cierre de la donación, se depende de otra Institución Pública, según se ha descrito anteriormente.

A partir, de la verificación de las **tarifas preferenciales** se determinó que CEPA otorgo en concepto de tarifas preferenciales el valor de **\$18,624.56**, las cuales fueron otorgadas conforme lo establecido en el Punto Octavo del Acta 308, celebrada por Junta Directiva el día 15/01/2021, Política de Donaciones y Aplicación de Tarifas Preferenciales, Numeral 18, Tarifas Preferenciales y/o Especiales, Sección IV - Tarifas y Recargos, de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación y Punto Decimoquinto del Acta 2288 del 15/06/2010.

Es importante señalar, que identificamos asuntos menores que ameritan acciones preventivas, misma que fue comunicada a través de la Carta a la Gerencia identificada con la referencia **UAI-MEM-138-2022** de fecha 11 de julio de 2022.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En el presente examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2022, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se incluyeron todas las recomendaciones de exámenes ejecutados.

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos del “**Examen especial de verificación a cumplimiento a la política de donaciones y aplicación de tarifas preferenciales por parte de las Empresas de CEPA**”, correspondiente al año 2021, se concluye que ha cumplido con las regulaciones establecidas en la normativa pertinente; sin embargo, es importante señalar que se identificaron 2 condiciones relacionadas con aspectos administrativos por parte de la Gerencia Financiera, que ameritan la implementación de acciones preventivas, siendo estas consideradas como **Asuntos Menores**, las cuales corresponden a las siguientes: 1) Falta de emisión de los informes de tarifas preferenciales mensuales a presentar a la Gerencia General y 2) No se llevan registros contables y financieros de aplicación de tarifas preferenciales.

Estas condiciones calificadas como asuntos menores, fueron comunicadas a través de memorado identificado con la referencia **UAI-MEM-138-2022** de fecha 11 de julio de 2022.

Además, se dará seguimiento a la donación de 3 contenedores hasta la entrega final de dichos bienes.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados del “Examen especial de verificación a cumplimiento a la política de donaciones y aplicación de tarifas preferenciales por parte de las Empresas de CEPA”, correspondiente al año de 2021, y es únicamente para información y uso de Máxima Autoridad de la CEPA y de la Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Lic. Tito Ramírez Escobar,
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

